



**11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**

*"Los humedales: hogares y destinos turísticos"*

**Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012**

**Punto XVIII del orden del día**

**Ramsar COP11 DR5, Rev. 1**

**Proyecto de Resolución XI.5, Rev. 1**

**Iniciativas regionales para 2013-2015 en el marco de la Convención  
de Ramsar**

1. RECORDANDO que las iniciativas regionales en el marco de la Convención de Ramsar tienen por objeto servir de medios operativos para brindar un apoyo eficaz con miras a mejorar la aplicación de sus objetivos y su Plan Estratégico en regiones geográficas concretas, por medio de la cooperación internacional en cuestiones de interés común relativas a los humedales;
2. CONSCIENTE de que los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19, 1999) proporcionan el marco adecuado para promover la colaboración internacional entre las Partes Contratantes y otros asociados;
3. RECORDANDO TAMBIÉN que en la Resolución VIII.30 (2002) las Partes Contratantes reconocieron la importancia que revisten las iniciativas regionales para la promoción de los objetivos de la Convención, y que en la Resolución IX.7 (2005) hicieron suyas una serie de iniciativas regionales como parte del marco de la Convención para 2006-2008 y reconocieron el potencial de otras iniciativas regionales para llegar a ser operativas en el marco de la Convención;
4. RECORDANDO ASIMISMO que en la Resolución X.6 (2008) se adoptaron Lineamientos Operativos dirigidos a las iniciativas regionales para apoyar la aplicación de la Convención, y que esos lineamientos (que reemplazaron a las *Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* contenidas en un anexo de la Resolución VIII.30) sirven de referencia para evaluar el funcionamiento de las iniciativas regionales y sus logros;
5. TOMANDO NOTA de que entre 2009 y 2012 el Comité Permanente examinó y aprobó una serie de iniciativas regionales en funcionamiento que cumplían plenamente los Lineamientos Operativos y observó que en esos años muchas iniciativas habían hecho progresos sustanciales, según se desprende de sus informes anuales al Comité Permanente;  
y

6. TENIENDO EN CUENTA la experiencia adquirida durante los años de funcionamiento de esas iniciativas, tanto por las redes regionales como por los Centros Regionales Ramsar; la aplicación satisfactoria de los Lineamientos Operativos para seleccionar y apoyar iniciativas regionales que actúan en el marco de la Convención; y las conclusiones extraídas del examen de sus logros, combinadas con una visión estratégica para el futuro desarrollo de iniciativas regionales;

6 bis. RECORDANDO que entre las funciones del Comité Permanente figura la de dirigir una evaluación de las iniciativas regionales;

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. REAFIRMA la utilidad de la cooperación en el plano regional mediante redes y centros de capacitación y creación de capacidad para prestar apoyo eficaz a fin de mejorar la aplicación de los objetivos y enfoques de la Convención;
8. APRUEBA que los Lineamientos Operativos destinados a las iniciativas regionales para apoyar la aplicación de la Convención, adoptados para 2009-2012 e incluidos en un anexo de la Resolución X.6, sigan siendo válidos y se utilicen durante el período 2013-2015;
9. ENCARGA a todas las iniciativas aprobadas por la Convención, y en particular a las financiadas con cargo al presupuesto básico, que presenten al Comité Permanente informes anuales sobre sus progresos y actividades, y en concreto sobre sus logros para cumplir con los Lineamientos Operativos, así como que presenten planes de trabajo y financieros anuales en el formato adoptado por el Comité Permanente;
10. ENCARGA al Comité Permanente que continúe evaluando cada año, sobre la base de los informes oficiales presentados oportunamente, en qué medida las iniciativas regionales existentes siguen satisfaciendo las normas establecidas en los Lineamientos Operativos y contribuyendo activamente al cumplimiento de la Convención;

10 bis. ENCARGA a la Secretaría que revise los lineamientos sobre iniciativas regionales a fin de que pueda llevarse a cabo una evaluación precisa de sus actividades y su sostenibilidad a largo plazo, y que utilice estos nuevos lineamientos para el reconocimiento de iniciativas durante el próximo trienio;

- [11. DECIDE, reconociendo que muchas iniciativas regionales existentes se benefician del apoyo de Ramsar, y consciente de que durante el próximo trienio probablemente seguirá habiendo restricciones financieras, ~~DECIDE~~ que, a menos que se produzca algún cambio imprevisto de las circunstancias, [para el trienio 2013-2015 se establezca una moratoria temporal para la consideración de nuevas iniciativas regionales financiadas con cargo al presupuesto básico de la Convención] [para el trienio 2013-2015 se reduzca en un 50% la financiación de iniciativas regionales existentes con cargo al presupuesto básico];
- [12. CONVIENE en destinar apoyo financiero en la línea del presupuesto básico de la Convención "Apoyo a iniciativas regionales", indicada en la Resolución XI.2 sobre asuntos financieros y presupuestarios, que se asignará a las iniciativas regionales para actividades de

desarrollo durante el período 2013-2015, siempre que el Comité Permanente determine que cumplen plenamente los Lineamientos Operativos;]<sup>1</sup>

12 bis. PIDE al Comité Permanente que establezca procedimientos sobre aspectos financieros administrativos para abarcar, por ejemplo, los períodos contables correspondientes a cada iniciativa regional, y que evalúe las iniciativas regionales sobre la base de los Lineamientos Operativos que figuran en el anexo de la Resolución X.6;

[13. DECIDE que los niveles de apoyo financiero destinado a las iniciativas individuales para los años 2013, 2014 y 2015 con cargo a esa línea presupuestaria los determine el Comité Permanente durante sus reuniones anuales, basándose en los planes financieros y de trabajo actualizados que se deben presentar en el formato requerido como mínimo con dos meses de antelación a las reuniones anuales, y siguiendo las recomendaciones concretas del Subgrupo de Finanzas;]<sup>2</sup>

13 bis. ENCARGA al Comité Permanente que únicamente apruebe el apoyo financiero para las iniciativas regionales que cumplan plenamente los Lineamientos Operativos;

14. INSTA ENCARECIDAMENTE a las iniciativas regionales que reciben un apoyo financiero inicial con cargo al presupuesto básico a que, a fin de reforzar su sostenibilidad financiera, utilicen dicho apoyo para, entre otras cosas, tratar de encontrar flujos alternativos de financiación sostenible, por ejemplo, mediante fondos fiduciarios;

[15. REAFIRMA que, con arreglo a la Resolución X.6, la asistencia financiera para las iniciativas regionales con cargo al presupuesto básico de la Convención solo se prestará en principio durante un período correspondiente al intervalo entre dos reuniones de la COP, pero que, en los casos en que un Centro Regional Ramsar siga cumpliendo los Lineamientos Operativos, ese apoyo podría continuar si ~~así lo determinara~~ el Comité Permanente lo estima necesario];

15 bis. DECIDE que el apoyo financiero a los Centros Regionales Ramsar que cumplan los Lineamientos Operativos puede continuar durante un período máximo de seis años;

15 ter. DECIDE que las redes de iniciativas regionales que ya han recibido apoyo financiero de la Secretaría durante un trienio podrán recibir un apoyo financiero que se reducirá gradualmente durante otro período de tres años a fin de brindarles la oportunidad de encontrar medios alternativos para financiar sus actividades, y que al final de ese período cesará el apoyo financiero de la Secretaría;

16. ALIENTA a las Partes Contratantes, los organismos intergubernamentales, las Organizaciones Internacionales Asociadas, las ONG nacionales, las empresas privadas, las instituciones y los programas regionales importantes para los humedales y otros posibles donantes a que apoyen, mediante contribuciones voluntarias adicionales, ~~a~~ las iniciativas regionales que tratan de lograr asistencia financiera de la Convención de Ramsar, para aportar financiación complementaria a la de Ramsar y garantizar la sostenibilidad financiera de las iniciativas;

<sup>1</sup> Entre corchetes, a la espera de las decisiones presupuestarias de la COP11.

<sup>2</sup> Entre corchetes, a la espera de las decisiones presupuestarias de la COP11.

17. ENCARGA a los Centros Regionales y a las redes regionales que funcionan en el marco de la Convención de Ramsar que se definan como medios operativos para apoyar la aplicación de los objetivos de la Convención, pero que se presenten al público y a los otros asociados con su identidad e independencia propias, para evitar cualquier confusión en la percepción pública entre esas iniciativas y las diferentes funciones de las Autoridades Administrativas de Ramsar, en el plano nacional, y de la Secretaría de Ramsar, en el plano internacional, y EXHORTA-PIDE a la Secretaría a que apoye y promueva el valor de los centros y las redes regionales y facilite esas actividades en la medida de lo posible;
18. INSTA-INVITA a los órganos de coordinación de todas las iniciativas regionales a que, en un plazo de ocho meses a contar de la fecha de establecimiento de la iniciativa, concierten acuerdos o instrumentos apropiados similares con sus organizaciones o países anfitriones para aclarar las respectivas responsabilidades de conformidad con los Lineamientos Operativos y el párrafo 12 del Anexo de la Resolución X.6, donde se establece que el órgano de coordinación "será responsable ante todos los miembros que constituyen la iniciativa regional (Partes Contratantes y otros miembros), y no solo ante el país anfitrión", y PIDE a la Secretaría que preste asesoramiento al respecto, cuando proceda;
19. ENCARGA ASIMISMO-ALIENTA a las iniciativas regionales a que mantengan contactos e intercambios activos y periódicos con la Secretaría, entre otras cosas, para ayudar a garantizar que se apliquen los lineamientos mundiales de Ramsar y que los objetivos estratégicos y operacionales de las iniciativas regionales estén en plena consonancia con el Plan Estratégico de la Convención [, y que incluyan en sus planes de trabajo, basados en la comunicación entre con la Secretaría y sus los órganos de gobierno de esas iniciativas, el compromiso de encargar una evaluación independiente de la iniciativa a intervalos apropiados, pero al menos cada cinco años, en la sus actividades, resultados, fortalezas y debilidades que se tome como referencia los Lineamientos Operativos destinados a las iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales, y que compartan los resultados de esas evaluaciones con la Secretaría y el Comité Permanente];
19. bis INSTA al GECT a que explore medios idóneos para un uso adecuado de las experiencias derivadas de las actividades de las iniciativas regionales;
20. DESTACA la importancia de que las iniciativas regionales establezcan sus estructuras operativas de gobierno de una manera transparente, indicando por escrito las correspondientes funciones y responsabilidades, y garanticen que los organismos gubernamentales, los centros de investigación, las ONG y otros asociados pertinentes todos los miembros estén adecuadamente representados en esas estructuras, y que informen al respecto a la Secretaría;
21. PIDE al Grupo de supervisión de las actividades de CECO-P que trabaje con los representantes de los Centros Regionales Ramsar para optimizar sus resultados, y preste asesoramiento al respecto, y PIDE al Comité Permanente que evalúe el funcionamiento de los Centros Regionales Ramsar en relación con los Lineamientos Operativos y el Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015, solicitando a tal efecto el apoyo del Grupo de supervisión de las actividades de CECO-P, cuando proceda;

22. ~~INSTA-ALIENTA~~ a las Partes Contratantes pertenecientes a la región geográfica de una iniciativa regional que aún no lo hayan hecho a que presten apoyo a esa iniciativa y lo formalicen mediante cartas oficiales de apoyo y asistencia financiera, cuando proceda; y
- 22 bis. PIDE a la Secretaría que, como medida de creación de capacidad y para optimizar las iniciativas regionales, preste asistencia a las Partes que prevean integrarse en iniciativas regionales en sus respectivas regiones determinando y suministrándoles apoyo, lo cual constará en cartas oficiales, con inclusión del suministro de apoyo financiero; y
23. PIDE al Comité Permanente que prepare un informe resumido, basado en sus evaluaciones anuales, en el que examine las actividades y los logros de las iniciativas regionales durante el período 2013-2015 para su consideración por las Partes Contratantes en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.